

LAS MUJERES DEL AÑO MIL

Teresa Vinyoles Vidal,
Universitat de Barcelona

This is a reflection about women in the past, whose memories were banished and even mistreated by the historiography. In order to correct this tendency, I have chosen some documents from a period that goes from the middle of the 9th century to the middle of the 11th. These documents proceed from Catalonia, Aragon, Navarre and La Rioja. The main subjects that we can take from these documents are about women existence, the mother role, the dowry, queens and countesses, the lady of the castle, the pioneers, the peasants, love and loyalty. To conclude we cannot forget that these women were protagonists of the History, and they performed, and for this reason they could give their opinion, dispose and be listened, without losing their women point of view of the world.

Nous proposons une réflexion sur les femmes du passé, la mémoire desquelles a été bannie et même maltraitée par l'historiographie. Nous avons recueilli quelques exemples à travers des documents compris entre le neuvième et l'onzième siècles provenant des territoires de Catalogne, Aragon, Navarre et la Rioja. Les sujets traités sont : la présence des femmes, le rôle de la mère, les arres, les reines et les comtesses, la dame du château, les colonisatrices, les paysannes, l'amour et la fidélité. Pour conclure nous pouvons dire qu'elles, sans perdre leur regard de femme sur le monde, ont été aussi protagonistes de l'histoire, elles ont agi, elles pouvaient donc, donner leur opinion et se faire écouter.

1. LA PRESENCIA DE LAS MUJERES MEDIEVALES

Quisiera hacer una reflexión sobre las mujeres del año 1000 miradas con los ojos de una mujer del 2000, y desde la óptica de la historia de las mujeres. Podría ser un homenaje a aquellas pioneras el recuerdo de las cuales ha sido borrado, menospreciado e incluso maltratado por la historiografía.

A menudo se hace difícil oír las voces de las mujeres del pasado, de todos modos intentaremos establecer un diálogo con las mujeres del año 1000 y matizar las palabras de un prestigioso medievalista que decía que estas mujeres *no serán para nosotros más que sombras indecisas, sin contorno, sin profundidad, sin acento*¹ Creo que estas mujeres van a ser para nosotras y nosotros algo más que ligeras sombras. Sólo con dar una ojeada a la documentación que se ha conservado de fechas cercanas al año mil percibimos un cierto tono femenino. Si nos proponemos analizar su presencia en profundidad nos daremos cuenta que ellas no solamente están, sino que tienen acento y voz propia. Con esta finalidad he escogido unos ejemplos, a través de documentos que abarcan un arco temporal des de mediados del siglo IX hasta mediados del siglo XI y un espacio que comprende especialmente documentación de las tierras que hoy conocemos como Catalunya, Aragón, Navarra y la Rioja.

En esta documentación encontramos numerosos y sugerentes nombres de mujer: Bella, Bellísima, Perla, Preciosa, Sabrosa, Maravilla... al lado de Andregoto, Guineguilda, Leodegundia o Ermesenda. En la documentación feudal aparecen los nombres de las madres de todas y todos los que juran; las mujeres casadas de todos los grupos sociales que por los derechos que les da la décima marital firman en los contratos al lado del marido; las hijas que reciben la parte proporcional de la herencia de sus padres; las viudas que actúan como cabeza de familia; las religiosas, tanto las que están en los monasterios como las *deovotas*, las primeras administrando las rentas monacales, las segundas disponiendo de sus propiedades.

Asombra la gran cantidad de mujeres que encontramos actuando, tanto solas como al lado del marido, los padres o los hijos. La base de su presencia la hemos de buscar en el derecho que establece el reparto equitativo de las tierras entre todos los hijos e hijas, en la ley que fija una dote marital, en las costumbres que quieren que la viuda sea usufructuaria de

1 George Duby, *Damas del siglo XII*, 1. Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 11.

los bienes del difunto marido. Estas circunstancias legales reforzadas por un contexto histórico claramente colonizador y repoblador, en el que se necesitan todas las manos y todas las mentes para crear las bases económicas, políticas y humanas de las nascentes estados feudales, hacen que aparezcan un número importante de mujeres en la documentación.

Además cabe pensar en la voluntad de ellas de ser protagonistas de la vida y de la historia. Me pregunto donde está este tono femenino en los libros de historia cuando hablan del año 1000.

Muchos documentos recogidos en los cartularios empiezan con frases como ésta: *Yo Miranda, os vendo a vosotros compradores, el abad y los monjes que sirven en el honor de Santa Maria de Alaón...*² *Yo Sabrosa, mujer, te hago donación a ti abad de Sant Cugat...*³ *Yo Andregoto Galíndez, con mi hijo Sancho Garcés rey y su esposa Urraca Fernández, por el remedio de nuestra alma donamos al monasterio de San Pedro de Siresa la villa de Javier de Martes con las casas, huertos, viñas y prados.*⁴ Blasquina, da a San Juan de la Peña la iglesia de Santa Maria de Ballarán que había hecho construir, el documento suena como un pregón público: *Yo, la última sierva de Cristo Blasquina, hago saber a todos los fieles, hombres y mujeres, católicos y ortodoxos...*⁵ A pesar de autocalificarse sierva de Cristo su palabra parece potente. Vamos a destacar el citar en masculino y femenino, frecuente en la Edad Media, que hoy parece que estamos reinventando para usar un lenguaje no sexista.

Gotina, mujer de Bela González se entrega a San Felices de Oca con unas propiedades con las palabras siguientes: *Yo Gotina, a mi me place, bien dispuesta mi voluntad y con ánimo dispuesto, entrego mi cuerpo y mi alma al atrio de San Felices de Oca...*⁶ Aunque pueda ser solamente formulario y retórico, ¡suela tan bien oír que ella hace las cosas porque «le place»!

2. EN NOMBRE DE LA MADRE

El nombre de la madre figura en los juramentos que se conservan de los condados catalanes hechos sobre las reliquias, los evangelios o las

2 Ramon d'Abadal. Els comtats de Pallars i Ribagorça. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1986, doc. 44. año 851.

3 Cartulario de Sant Cugat, Barcelona CSIC 1945-1981, doc. 73, año 964.

4 Cartulario de Siresa, doc. 9, año 971.

5 Cartulario de San Juan de la Peña, doc. 68, año 1036.

6 Cartulario de San Millán de la Cogolla, doc. 30, año 1007.

manos del señor. Se ha dicho que quizá para no jurar en falso se establece solamente la filiación materna, que es segura. Pero además hay que tener en cuenta que el simbolismo feudal establece unos nuevos lazos, crea una parentela artificial; el juramento es como un nuevo nacimiento basado en la fidelidad y plasmado en un ritual que seguramente seguía costumbres ancestrales y que se afirmaba con la genealogía materna. Y aun cabe decir que el hecho de jurar por la madre da más fuerza al juramento, en unos momentos en que se valora la maternidad y en que la mujer no ha perdido su protagonismo.

Por ejemplo podemos leer en un juramento de fidelidad hecho ante los condes Ramón y Ermesenda de Pallars (1029-1048): *Iuro ego Radolf Oriol, filium Mirabile, a te Ragimundo, chomite, filium Ermetruete, et a te Ermesende, chomitissa, filiam Gilga, de ipsos chastellos de Aringo et de Oriti.*⁷

Retrocederemos algo en el tiempo y leeremos un fragmento del *Liber Manualis* que escribió la condesa Duoda, dama del siglo IX cercana a la corte carolingia, casada con Bernardo de Septimania, conde de Barcelona designado por el rey franco. El libro lo dedicó Duoda a la educación de su hijo, un adolescente de la alta nobleza que iba a servir al rey. La madre le había educado hasta los dieciséis años y quiso continuar su educación en la ausencia a través de este libro. No sería un caso único, la madre era la educadora de hijas e hijos, como vemos hasta la adolescencia, y su influencia se ejercía a menudo más allá de esta edad. Del Libro de la condesa Duoda quisiera destacar la bendición al hijo; esta acción de bendecir al hijo que la tradición patriarcal hace propia de un padre, la vemos ejercida en el siglo IX por la madre. Por medio de unas bellas palabras que inicia recordando la bendición de Isaac y Rebeca, los dos, a favor de su hijo Jacob, sigue diciendo:

Que Dios omnipotente... te de en abundancia el rocío del cielo y la fertilidad de la tierra. Que el grano y el vino y el aceite, con todos los demás bienes, te manen en cantidad. Que te sea una ayuda y un poderoso defensor contra todos tus enemigos... rogando por ti, noble hijo, estoy cerca de ti en todo momento. Bendito seas en la ciudad. Bendito en el campo. Bendito en la corte. Bendito con tu padre y con tu hermano. Bendito con los grandes y bendito con los pequeños. Bendito con los ancianos y bendito con las más

7 Liber Feudorum Maior, doc. 141.

8 Duoda, comtessa de Barcelona i Septimania. De mare a fill, escrits d'una dona del segle IX. Barcelona, La Sal, 1989, p. 177-178.

*jóvenes... Bendita tu juventud que va y viene, hasta que llegues a la vejez y puedas conseguir felizmente, con la lucha y la carrera por la salvación, el puerto de las almas en la cifra del mil por mil. Amen.*⁸

También interpretamos desde la óptica del valor que tenía la madre, el fragmento de la crónica Najerense⁹ que narra del modo siguiente la leyenda de la formación del reino de Aragón. García, hijo de Sancho el Mayor de Navarra (1004-1035) acusó a su propia madre de adulterio. Ramiro, hijo ilegítimo del rey navarro, defendió con las armas el honor de la reina, la cual le adoptó con el ritual simbólico de hacerlo nacer de nuevo poniéndolo bajo su ropa y le cedió una parte de sus tierras. La crónica de San Juan de la Peña se hace eco de la leyenda e incide en que la parte otorgada a Ramiro por la reina fue Aragón, que era su esponsalicio.¹⁰

En el orden simbólico, esta adopción realizada por la reina, legitimaría de hecho a Ramiro. A pesar de haber sido reconocido por su padre, el rey, y a pesar de que la personalidad de su madre natural, Sancha de Aibar jamás fue escondida, ni menospreciada, la leyenda quiso que la profiliación hecha por su madrastra, la reina, agradecida por haber salvado su buen nombre, su reputación como mujer digna, fuese el acto que legitimase su nacimiento y también la dignidad real que asumió sobre Aragón.

3. LA FUERZA REAL Y SIMBÓLICA DE LAS ARRAS

A pesar de que el matrimonio de aquellos siglos no deja de ser un contrato económico, ya que la propia ley impone que no se haga ningún matrimonio sin esponsalicio,¹¹ la fuerza que dan a la mujer las palabras de los esponsales de aquellos siglos no las encontramos en los rituales posteriores. Se hace referencia a las palabras del Génesis: *Dios no quiso que el hombre estuviese solo y creó una ayuda... que no era distinta al hombre. Por esta razón, amantísima esposa mía, me place y me conviene pedirte que te unas a mi en matrimonio... por el amor que te tengo, para adornar tu belleza y por los hijos que vamos a procrear, te hago donación de la décima parte de todo lo que poseo y de lo que pueda adquirir en adelante con la ayuda de Dios...*¹² Es sólo una fórmula notarial, traducida de un instru-

9 Crónica redactada en la Rioja hacia 1160. Ver Ramón Menéndez Pidal, *Relatos poéticos en las crónicas medievales*. Revista de Filología Española, 1923, p. 343.

10 A. Ubieta, *Crónica de San Juan de la Peña*. Valencia 1961.

11 Comenta esta ley K. Ritzer, *Le mariage dans les églises chrétiennes du IX au XII siècle*. Paris, 1962. M. Aurell, *Les noces del comte*. Barcelona, Omega, 1997, p. 102-110.

12 E. Junyent, *Diplomatari de la catedral de Vic*. Vic, 1980.

mento dotal concedido por un hombre llamado Durable a su esposa María el año 998 conservado en el archivo de la catedral de Vic, esta fórmula se repite con palabras similares en otros documentos de aquellos siglos. Es solamente un símbolo, pero refleja una mentalidad, una actitud colectiva respecto a la mujer.

Hace poco vi un reportaje sobre una boda Masai; la novia acudía a la ceremonia con la cabeza rapada y tocada con excrementos de vaca, para simbolizar el lugar que la sociedad reserva a la esposa. Evidentemente este rito de humillación hace mella en la joven mujer y le señala su condición subordinada.

Muy distinto es el espíritu de la ceremonia nupcial que celebraban nuestras antepasadas altomedievales que era un canto a la novia. Uno de los más bellos cantos escritos para una novia es sin duda el que se cantó en Navarra para festejar la boda de Leodegundia, hija de Ordoño I de León que casaba con un príncipe de Pamplona a mediados del siglo IX. Quisiera copiar y comentar algunos fragmentos. El canto de bodas se inicia así:

Brote copioso raudal de dulces loas, tan dulces como los arpegios de la flauta; batamos palmas celebrando jubilosos a la excelsa hija de Ordoño, Leodegundia. Flor preciadísima de famosa estirpe regia, ornamento de la alcurnia de tu padre, gloria encumbrada de la de tu madre...

A lo largo del cántico jamás aparece el nombre del novio, vamos a dejarlo pues en el anonimato, pero el nombre de ella se repite constantemente; aquí, en este inicio se cita su origen, el nombre de su padre, pero también se menciona a la madre y se invita a los presentes a la boda a jalear y cantar a la novia: *Alabemos con himnicas voces y suaves cantos sus virtudes...* ¿Cuales son las virtudes y méritos que se ensalzan? Según el himno lo primero a destacar es su clara elocuencia, su erudición en letras y en los misterios sagrados. Vemos pues que no se admira a la princesa por su silencio y su ignorancia, sino por el dominio de la palabra, tanto oral como escrita; además se destacan dos cualidades: *su cara, en la que resplandece la modestia, y su mano ordenadora.*

Luego se invita a los presentes, a familiares y amigos y también al pueblo, a cantar: *Pamploneses load a Leodegundia, loadla unidos en concertado coro, al compás de las melódicas tibias y las liras resonantes. Load sin cesar, su corazón os ama como si fueseis de antiguo cosa suya. ¡Oh tu, hermosa soberana! escucha la dulce melodía que al son de los caramillos cantan tus servidores. Que vivas feliz y que plazcas a Cristo,*

*que poseas el reino que se te ha encomendado, que jamás triunfen sobre ti tus enemigos.*¹³

Este magnífico documento del siglo IX nos muestra una sociedad en la que la mujer está presente en primer plano, no parece silenciosa ni escondida tras la rueca o tras el velo, su protagonismo y autoestima parecen garantizados, y esta presencia la notamos aun a mediados del siglo XI. Casi dos siglos después del canto a Leodegundia se mantienen los elogios a las novias, más discretos, más jurídicos, menos poéticos, pero se canta a la novia. Otro rey de Pamplona, García el de Nájera, firma así su carta de arras *a la dulcísima, elegantísima y amantísima esposa suya Estefanía: Consintiendo mi ánimo y el tuyo, y también tu madre, condesa santísima*¹⁴, *y toda nuestra gente, tu y yo nos unimos en matrimonio... Por tu honor y dignidad y por tu belleza y por la gracia conyugal, graciosamente y como arras de la fidelidad, te doy y concedo como título de dote...* aparecen a continuación una serie importante de feudos, villas y castillos, y también los nombres de los fieles vasallos que los poseen, entre ellos alguna mujer como doña Munia con sus hijos, con los feudos de Castro, Arruega y Soba con toda su pertenencia.¹⁵ Unos años después el rey hace donación a su esposa Estefanía del monasterio de Santa Coloma, cerca del río Alesón, firma la donación ante su madre doña Mayor y su hermano el rey Ramiro de Aragón.¹⁶ Encontramos en otros documentos estos regalos que el marido ofrecía a la mujer tras algún tiempo de matrimonio, regalos que según la ley goda podían hacerse transcurrido por lo menos un año de matrimonio, como símbolo de la satisfacción por la vida en común.

Las palabras con las que el marido otorga el dote marital se repiten siguiendo viejos formularios que derivan del derecho visigodo, a veces con largas citas bíblicas, pero el núcleo central del documento siempre

13 Armando Cotarelo. Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno. Madrid, Victoriano Suárez, 1933 (procedentes del código de Roda publicado en latín y con traducción castellana pp. 146-148 y 641-643)

14 Se refiere a la condesa Ermesenda de Barcelona. Sostiene esta hipótesis Martí Aurell, si bien no recoge este documento riojano, en *Les noces del comte*. Barcelona, Omega, 1997 p. 45-47 y 220. En otro documento vemos que García el de Nájera devuelve al monasterio de San Juan de la Peña un escusado que había arrebatado al monasterio su padre el rey Sancho el Mayor. Esta es la carta de donación o confirmación que hice yo rey García, conjuntamente con mi mujer la reina doña Estefanía, al cenobio de san Juan Bautista, para el remedio de mi alma y la de mis padres... «Postea autem quando perrexi ad Barcelona pro coniugem meam domna Stefania»... Cartulario de San Juan de la Peña, 72.

15 Ildefonso Rodríguez de Lama, Colección Diplomática de la Rioja, II. Logroño, Diputación Provincial 1976, doc. 3 año 1040 y doc. 8, año 1046.

hace referencia al honor y la belleza de la mujer. Podemos recordarlo de nuevo con la carta de arras del primer rey de Aragón, Ramiro, que el año 1038 casó con Gisberga (luego llamada Ermesenda) de Bigorra *et dedi ei sponsalia pro dote et arram, et propter honorem et amorem pulcritudinem suam*, le hace donación de parte de la heredad que su padre le había otorgado en el territorio de Aragón: el castillo de Atares, el fisco real de Senebue y Tena, la villa de Aries, los castillo de Serracastellum y de Lupera.¹⁷

Además los padres al entregar a su hija en matrimonio le ofrecían a ella y al yerno regalos llamados *allevas*; de la misma raíz que «alivio», en el sentido de aligeramiento, que suaviza. Estos regalos terminarían convirtiéndose en la dote femenina y tenían, cómo la dote, la finalidad de aligerar las cargas del matrimonio. Así, el año 960, el conde Ramón de Ribagorza recibe algunos objetos preciosos que estaban depositados en el monasterio de Obarra para entregarlos a su hija Ava que iba a casarse con el conde de Castilla Garci Fernández. Esencialmente son armas, lo que nos hace suponer que es un regalo para el yerno no para la muchacha.¹⁸ El conde Ramón IV de Pallars regaló a su hija Ricarda una tierra alodial, cuando casó con el noble aragonés García Eizo.¹⁹

Insistiendo aun en el tema vamos a leer unos fragmentos de los esponsales de Lucía de la Marca, que casó con el conde Artal de Pallars hacia el 1058. Conviene el conde Artal con Ramon Berenguer I Almodis, hermana de la novia, que entregará a su esposa seis castillos... *los pondrá bajo el poder de Lucía con los términos y pertenencias sin engaño. Que la citada Lucia los encomiende a los castellanos, que reciban los citados castillos de las manos de la citada Lucia y le hagan los juramentos a ella, tal como un hombre lo debe hacer con su señor por quien tiene sus castillos. Los castillos los entrega como prenda de que el conde Artal, mientras viva, tendrá a Lucía como un hombre debe tener a la mujer que ha tomado legalmente. No la abandonará mientras ella viva, bajo ningún pretexto, excepto si contrae la lepra. No la molestará, ni la calumniará, hasta el punto que ella*

16 En 1054 la reina Estefanía añade a la donación hecha a Santa Maria la Real de Nájera el monasterio Santa Coloma que su marido le había regalado.

17 Cartulario de San Juan de la Peña, doc. 70, año 1038. La reina Gisberga tomó luego el nombre de Ermesenda, según consta en el testamento de Ramiro I (año 1061) *Ermisendis qui vocata est per babtismum Gilberga*. Idem doc. 159.

18 Cartulario de Obarra, doc. 41, año 960.

19 *Liber Feudorum Maior*, doc. 114 (hacia el año 1044).

se vea obligada a dejarle... Así mismo conviene que cuando él muera Lucía sea usufructuaria de todos los demás honores sin ningún impedimento, si no toma otro marido; y tras la muerte de Lucía que queden los honores para uno de los hijos que tenga Lucía del citado Artal.²⁰ En estos documentos la palabra *arras* mantiene su valor de garantía, en el sentido de la garantía que recibe la mujer del buen trato que le debe dispensar el marido y a la vez le asegura la posesión de unos bienes en caso de viudedad o de incumplimiento del pacto.

4. SALIR DEL ANONIMATO

Lucía de la Marca, fue madre de Otón obispo de Urgell, venerado como santo ya en el año 1133. Las fuentes hagiográficas la califican de *clarissimam feminam*. Lucía de la Marca, está representada a las pinturas del antiguo monasterio de Sant Pere de Burgal, en la parte inferior a la derecha del ábside, vestida de azul oscuro, con una túnica de mangas anchas con orlas en la bocamanga, un gran collar, un cirio encendido en una mano y la otra abierta en señal de donación; al lado puede leerse *Lucia comitissa*, hecho muy excepcional en la pintura románica que normalmente guarda el anonimato de artistas y donantes; precisamente la identificación de esta mujer, que quiso dejar su imagen y su nombre, ha sido utilizada para fechar la pintura del románico pirenaico.

No es la única de su tiempo que quiso dejar memoria de su paso por la vida. Algunas mujeres que tejieron y bordaron, convencidas de que confeccionaban verdaderas obras de arte, las firmaron con su nombre. *Elisava me fecit*, consta en el magnífico pendón llamado de San Otón. En la estola llamada de San Narciso, podemos leer: *Amica Maria me fecit*, en un interesante intento de dejar huella. También tenemos noticia documental de mujeres letradas, sabemos por ejemplo de dos mujeres gramáticas en Vic a principios del siglo XI. Se trata de madre e hija, pertenecientes a una familia de gramáticos, el cabeza de familia se llamaba Guiberto, gramático procedente de Lombardía establecido en Vic ya el año 1015, casó con Guisla, mujer emparentada con el vizconde de Cardona, que en algunos documentos es mencionada como gramática al igual que su hija Alba..²¹

20 Liber Feudorum Mayor, doc. 37.

21 Josep M. Masnou, *L'escola de la catedral de Vic al segle XI. Actes del Congrés Internacional Gerbert d'Orlhac i el seu temps*. Vic, Eumo, 1999, p. 621-631.

La historiografía ha permanecido sorda a estos nombres, bordar y tejer son labores femeninas, no se consideran obras de arte, sus autoras permanecen en la sombra, a pesar de que ellas no lo quisieron así. Escribir es sólo tarea de religiosas, no de mujeres laicas, se silencia la existencia de mujeres letradas.

Las mujeres de los grupos dominantes ejercen el poder al lado de sus maridos, pero también las vemos actuar solas en vida de los mismos. Así lo hace Toda Galíndez, hija de Galindo Aznar II de Aragón, casada hacia el 916 con Unifredo-Bernardo de Ribagoza, que compra ella sola diversas heredades. También podemos citar a la reina de Aragón Gisberga-Ermesenda de Bigorra, esposa de Ramiro I, que recibe una carta de donación o profiliación hecha por Fortún Sánchez, quien por la necesidad en que se encuentra y para que la reina le ayude le hace donación de las casas tierras y viñas que plantó en San Quirico.²²

Vemos a Ermesenda de Barcelona presidiendo un juicio solemne, justo el año 1000, en vida de su esposo Ramón Borrell. Vino a su presencia en el palacio condal una pobre mujer (*mulieruncula*, dice el documento) cautiva, llamada Madrona, llorosa, pidiendo justicia por su herencia paterna que había disipado su hermano mientras ella estaba cautiva en Córdoba.²³ La condesa dicta sentencia: *En nombre de Dios y veneración de mi señor Ramón, conde, yo Ermesenda, por la gracia de Dios condesa, conjuntamente con mis jueces, conseguimos las viñas y las tierras...* Recordemos que legalmente la herencia se repartía entre todos los hijos e hijas, era una herencia modesta, como lo serían la mayoría de las de los campesinos. Vemos como esta mujer llorosa no se queda a llorar sus penas en un rincón, pide justicia; otra mujer, que tiene la posibilidad de ostentar el poder en nombre de su marido el conde, la escucha e imparte justicia.

Una vez muerto el conde Ermesenda continua presidiendo juicios. Especialmente hemos de destacar que fue defensora del derecho público. En unos momentos en que iban a prevalecer la fuerza arbitraria de los juicios de Dios sobre las decisiones de los tribunales, ella defendió la validez de la ley por encima de la fuerza y de la arbitrariedad. El conde Hugo de Ampurias reclama unas tierras a Ermesenda y propone que se decida la propiedad por medio de un duelo judicial: *facere bellum per militem suum cum altero milite domine Hermessindis...* Ermesenda no aceptó:

22 Cartulario de San Juan de la Peña, doc. 87, año 1045.

23 Diplomatarium de la catedral de Barcelona. Barcelona, Catedral, 1995 1, doc. 345, año 1000.

Cum hoc noluisset recipere iam dicta Ermesindis eo quod lex gotica non iubet per pugnam discutiantur negotia. La opinión de la condesa es clara, los problemas no se han de discutir con las armas, sino con la ley en la mano.²⁴

5. REINAS Y CONDESAS

Continuemos hablando de reinas y condesas que siempre parecen compartir el poder con sus maridos, en la mayoría de documentos tanto públicos como privados acostumbran a aparecer los nombres de ambos, veamos algunos de los innumerables ejemplos. Dice la crónica de San Juan de la Peña que cuando se edificó el monasterio *tunc temporibus regnat in Navarra rex Garceas Eximini et regina Enneca uxor sua.*²⁵ El nombre de la reina figura siempre al lado del nombre del rey en los documentos, a veces también el de la reina madre, así García Sánchez II el Temblón y su esposa Jimena, que eran reyes de Navarra y condes de Aragón justo en el año 1000, y la madre de él, doña Urraca, donan al monasterio de Siresa la villa de Berdun.²⁶ Los documentos nos citan con palabras diversas la actuación conjunta de la pareja real. Sancho II Garcés Abarca, *una cum voluntate coniugis mea Urraka* dan al monasterio de San Juan de la Peña un Palacio en Arinzana y otros bienes;²⁷ en este caso se destaca el consentimiento o voluntad de la reina. Muy interesante es el calificativo que otorga un documento del cartulario de Albelda a la tarea común desempeñada por los reyes Sancho el Mayor de Navarra y su esposa Muniadona: *Ego Sancius, gratia Dei rex, una cum socia mea Munniadompna regina, fieri iussimus...*²⁸ ;cabe destacar la palabra *socia* aplicada a la esposa. Ramiro I, conjuntamente con su segunda esposa Inés *una cum Agnetem conjuge mea*, dice el documento, ceden a un doméstico suyo el monasterio de San Martín de Sarasa. El documento fue fechado en Uncastillo el año en que fue muerto el rey García de Navarra en Atapuerca. Las palabras *una cum*, que traduzco como conjuntamente, aunque quizá sería mejor decir los dos a la una, es la más utilizada en los documentos conjuntos otorgados por un matrimonio.

24 Cartoral dit de Carlemany del bisbe de Girona. Barcelona, Fundació Noguera, 1993 doc. 77.

25 Crónica de San Juan de la Peña, p. 13.

26 Cartulario de Siresa, doc. 77.

27 Cartulario San Juan de la Peña, doc. 25, año 989.

28 Cartulario de Albelda, doc. 30, año 1024.

Justo el citado rey Garcia y la reina Estefanía fundaron la alberguería de Santa Maria la real de Nájera: Garcia rey por la Gracia de Dios, hijo del rey Sancho... *communi consilio dilecte coniugis Stephanie* dotan el monasterio de Santa Maria de Nájera; aquí se destaca el consejo de la reina. Entre los bienes donados para dotar la fundación consta una casa que ella a título personal había comprado.²⁹

A la muerte del rey, Estefanía ejerce cierta tutoría sobre su hijo Sancho, a pesar de que éste actúa con el título de rey desde los 15 años. Muy interesante es la carta de población que otorgó la reina a favor de unos refugiados de la guerra con Castilla, tras la muerte de su esposo acaecida en la batalla de Atapuerca. Entonces Fernando I quiso ocupar las tierras de Castilla la Vieja que su padre Sancho el Mayor dispuso en favor del primogénito García, rey de Pamplona. La reina viuda doña Estefanía se ocupa *misericorder populare* a los refugiados; con la palabra «poblar» se refiere no sólo a dar cobijo a los refugiados sino también darles medios de vida, y les otorgó unas tierras cerca de san Juan de Sojuela; lo llevó a cabo con el consejo de todos sus hijos y de los monjes que habitaban en la iglesia de Nájera.³⁰

Las mujeres de las clases dirigentes son a menudo moneda de cambio en los tratados y alianzas entre los poderosos. Su destino viene casi siempre marcado por su padre. Con Andregoto se entrega Aragón al rey de Navarra, a pesar del parentesco y la consiguiente separación por consanguinidad. También la consanguinidad desharrá el matrimonio firmado en 1016 entre Mayor de Castilla, hija de Sancho García, condesa de Ribagorza, y Ramon IV de Pallars; ella, apartada del marido, se retiró a Ribagorza y se hizo fuerte en el valle de Sos para defender el condado contra la agresión de Pallars y de Navarra que pretendían ocuparlo.

Recordemos el destino de las tres hijas de Ramiro I de Aragón.³¹ Sancha es un ejemplo de matrimonio de conveniencia entre un hombre maduro y una muchacha joven; Sancha, nacida hacia el 1045, casó cuando tenía unos 18 años con el conde de Urgell Ermengol III, que era ya conde el año 1038 y que murió el 1065, siendo su cuarta esposa. Viuda a los veinte años, la encontramos primero actuando en Urgell, al lado de su hijastro, y posteriormente de regreso a su Aragón natal se retiró al monasterio de Santa

29 Coleccion diplomática de la Rioja, doc. 13, año 1052. Firman como testigos sus hijos y su hija Ermesenda y el conde Ramón Berenguer I de Barcelona, sobrino de Estefanía.

30 Colección diplomática de la Rioja, doc.18, año 1060.

31 Abadal. Dels visigots als catalans, 2 p. 82.

Cruz de la Serós, el monasterio femenino más antiguo de Aragón, fundado el año 922. Doña Sancha no ingresó en Santa Cruz como monja, sino que estuvo allí como administradora; no quedó encerrada en la clausura sino que la encontramos interviniendo en los conflictos políticos de su tiempo, incluso parece que llegó a administrar personalmente las rentas de la diócesis de Pamplona tras la dimisión de su hermano García, que ocupaba ilegalmente la sede, y hasta la elección de un nuevo obispo.³² La condesa Sancha apoyó de manera firme la política reformista del papa Gregorio VII, fue sin duda su mayor aliada en la península.³³

Doña Sancha en el monasterio de Santa Cruz se encontró con sus dos hermanas, Teresa y Urraca, esta última había sido destinada al claustro por su padre en el testamento firmado el año 1059. *Mitto ad dominam meam Sancta Maria, qui est super Santa Cruce, filia mea Urraka, et serviat Deum et sit dicata virginem Christo.*³⁴ El año 1061 Ramiro I encomendaba su hija Urraca al monasterio, a su abadesa y las monjas que están y estarán en el mismo.

Teresa también estaba en Santa Cruz de la Serós, pero su llegada al mismo había ido por otros derroteros. Su padre no dispuso para ella un destino tan determinado, sino que pedía a su heredero Sancho que se ocupase de ella y si pudiese darle un marido que lo hiciese, incluso prevé que si el marido es idóneo pueda gobernar el reino, si muriesen sus hijos varones sin descendencia; en caso contrario, es decir si no le encuentra marido, que la ponga en el monasterio de Santa Cruz de la Serós, donde de hecho ingresó.

6. LA SEÑORA DEL CASTILLO

La esposa del noble siempre es una mujer de la nobleza. A menudo el caballero procura casarse con una mujer de rango superior, de la alta nobleza, con la finalidad de consolidar su linaje. La mujer del señor tenía la responsabilidad de perpetuar este linaje, daba a luz hijos que continuasen el nombre de la familia, que normalmente correspondía al nombre del castillo que tenían como feudo; también era la encargada de educarlos hasta que llegaban a la adolescencia. Era la responsable del orden

32 M. González, La condesa doña Sancha y el monasterio de Santa Cruz de la Serós. «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 1956, pp. 185-202.

33 Aurell, obra citada, p. 525.

doméstico y de la paz del hogar. Recordemos el cántico a Leodegundia, ella ordena con sus manos.

Con el matrimonio la mujer del caballero, la castellana, asumía sus tareas: A menudo eran ellas las principales administradoras de las rentas de las que dependía la alimentación y el bienestar económico de la familia. En las frecuentes ausencias del caballero, la tarea del cual era la guerra, la esposa administraba las tierras, es decir ofrecía al guerrero los medios para sostenerse y armarse, des de procurar que hubiese cebada para los caballos o vender los excedentes de trigo y de vino para costear la cota de malla.

La complejidad de su tarea estaba relacionada con las dimensiones del feudo y los azares de la guerra. Guerreros y nobles piden a sus esposas que sean sabias para gobernar los castillos en su ausencia. Las damas son la llave del mantenimiento de la sociedad feudal y caballeresca, velan por el bienestar espiritual y material del hogar, dotan y fundan monasterios y hospitales, se preocupan por la construcción de puentes y caminos. La mujer administra la economía doméstica, tanto si se trata de una casa de campo como de un castillo, controla la provisión de alimentos, su preparación y todo lo necesario para el bienestar del núcleo familiar. Algunas mujeres de la nobleza desarrollaron una gran labor administrado las tierras e incluso dirigiendo verdaderos talleres artesanos en sus castillos, algunas eran letradas, y además actuaron acompañando a los caballeros en al guerra o más a menudo estableciendo tratados de paz.

Un ejemplo interesante lo encontramos en Arsenda de Ager, una mujer sensible y culta, que participó en la conquista, la repoblación, la construcción de templos, puentes, caminos y hospitales, y en la pacificación del territorio tomado por su marido, el caballero Arnau Mir de Tost, a los musulmanes en la frontera del condado de Urgell a mediados del siglo XI. Participó a la vez del peligro y del lujo en sus castillos de la frontera, con un sentido muy personal de la religiosidad, la fidelidad, el amor, el poder.³⁵ Nosotras daríamos que todo lo ve con ojos de mujer y lo expresa con voz de mujer, por medio de sus palabras, sus objetos, su actitud. Había actuado codo a codo con su marido y señor; esta señora feudal, al igual que las campesinas pioneras en los tiempos difíciles de la colonización, se siente partícipe de la empresa común.

34 Cartulario de San Juan de la Peña, docs. 150 y 160.

35 T. Vinyoles, M. Sancho «Lo material y lo simbólico en los testimonios de mujeres del s. XI», De los símbolos al orden simbólico femenino (ss. IV-XVII). Madrid. Laya. (1998) pp. 265-283.

7. LAS REPOBLADORAS

Parejas de colonizadores bajaban de las zonas pirenaicas y sacaban las tierras del yermo; campesinos y campesinas, mujeres y hombres codo a codo «rompian, roturaban, desbrozaban, aviñaban, aprisiaban...» tierras hasta el extremo más alejado de la frontera con los musulmanes. Era un hecho constante desde el siglo IX: *Yo Ermengarda y mi hijo y mis hijas te vendemos... una casa con corral y huerto y tierras cultivadas y sin cultivar todo lo que sacamos del yermo conjuntamente con mi marido, difunto.*³⁶ Esta estructura de familia repobladora la seguimos encontrando en Catalunya a principios del siglo XI, así leemos en un documento del año 1017: *Yo Altimiro con mi mujer Sindola somos venededores^o de una viña que ha venido a nosotros por nuestra complantación y por el sudor de nuestro trabajo.*³⁷

La arqueología ha demostrado por medio de los restos óseos analizados en muchos lugares del campo medieval, que las mujeres han pasado la mayor parte de su vida agachadas; evidentemente que no hilaban agachadas, pero sí que realizaban en esta posición muchas otras tareas: cavar viñas y huertos, arrancar las malas hierbas, atar las gavillas, vendimiar, ayudar en la era, recolectar, lavar, cocinar.

En las tierras de nueva repoblación o colonización hombres y mujeres roturaban nuevas tierras sacándolas del yermo por medio de la presura. Este sistema consistía en ocupar tierras incultas, de manara que las familia campesina que la hubiese llevado a cultivo y trabajado durante treinta años pasaba a ser propietaria de la misma, son los llamados alodios, en general pequeñas o medianas propiedades, cultivadas por familias nucleares, que se trasmitían por herencia a los hijos e hijas por igual.

Las mujeres actuaban en la repoblación y colonización de nuevas tierras al lado de los hombres. En la breve noticia de la repoblación de la villa de San Jorge, cercana a San Millán de la Cogolla, se citan 16 pobladores, entre ellos constan cinco mujeres: doña Sancha; Gomiz con su mujer Mennoza; Maria la lavandera y su marido Monio Alavés, Salvador Zahato con su mujer y doña Ander.³⁸ Podemos ver como dos mujeres constan solas, dos acompañan a sus maridos, una precede al nombre del

36 Diplomatarium de la catedral de Vic, doc. 11, año 889. En el mismo sentido en el cartulario de Alaón aparecen ejemplos de Ribagorza: Glorioso y su mujer Ermetrota venden una tierra, les había llegado por ruptura. Teoderico y su mujer Macedonia venden una tierra «nostra terra quem habuimus de nostra ruptura in castro Ariño», docs. 66, 84, años 889, 909.

37 ACB, Liber Antiquitatum, I doc. 62, año 1017.

marido y se indica su oficio de lavandera. Aun el año 1056 Unifredo y su mujer Eimena al dar a su hijo el castillo y tierras de Montmaneu, en la frontera del condado de Barcelona, hacen constar que al padre le había llegado por herencia de sus padres y por presura y a ella por su presura, por su trabajo y por la décima marital.³⁹

Algunas colonizadoras toman la iniciativa, veamos un ejemplo documental: *Nos dijo nuestra madre Grima, poco antes de morir, a nosotros Galinio, Vigila y Conemiro, que hiciésemos donación de unas tierras al monasterio de San Juan de las Abadesas*. Se trata de un alodio del que describe los límites *que tenía nuestra madre Grima por presura, que ella extrajo del yermo conjuntamente con nosotros, sus hijos, los primeros hombres en la tierra del rey, bajo el dominio de los francos*.⁴⁰

Uno de los ejemplos que consideramos más interesantes de repoblación es la que llevó a cabo Guineguilda que, con sus hijos y dos parejas repoblaron Cervera, lugar avanzado de la frontera en tierras ilerdensas. La ocupación fue confirmada por la condesa Ermesenda: *En nombre de Cristo. Yo Ermesenda, por al gracia de Dios condesa, con mi hijo Berenguer, marqués y conde, y su espsa Sancha, condesa, os damos a vosotros Guinedilda, mujer, a tus hijos Mirón, Guilaberto y Amado y a vosotros Bernado Guifré i a tu mujer Sancha y a Bonfill y a tu mujer Amaltruda...nuestra tierra yerma situada en la maca del condado de Osona con su cerro y el castillo que hay allí que se llama Cervera, el cual vosotros contra los ataques de paganos habeis alzado antes que ningún otro poblador por medio de vuestra presura...*⁴¹

De esta manera se inicia la carta de población de Cervera otorgada en febrero del 1026. La condesa viuda Ermesenda actúa como primera otorgante, al lado de su hijo y de su nuera; reconoce que se ha producido una presura, es decir una ocupación de tierras yermas situadas en el extremo más alejado de la frontera con los musulmanes, en tierra que podemos llamar de nadie, o de todos, o mejor aun del primer ocupante; en este caso consta como primer ocupante una mujer. La condesa, que siempre actúa en nombre propio, por el derecho que otorga a la viuda la ley goda,

38 Cartulario de San Millán de la Cogolla, doc. 175, año 1022.

39 «Per meam aprisionem, et per meum edificium et per meum decimum». Cartulario del monasterio de Santa Anna de Barcelona, doc. 68, año 937.

40 Federico Udina, El archivo condal de Barcelona en los s. IX-X. Barcelona, CSIC, 1951, doc. 116, año 942.

41 M. Font i Rius, Cartas de población y franquicia de Cataluña, 2, p. 31-32, año 1026.

reconoce que está al frente de los repobladores Guinedilda, símbolo de la mujer pionera a la que se le reconoce el esfuerzo realizado en la repoblación de nuevas tierras y la edificación de fortalezas.

8. TAMBIÉN ESTÁN PRESENTES LAS CAMPESINAS

Son muy numerosos los ejemplos de mujeres que intervienen en la compraventa y donación de tierras, es decir que están incorporadas a la economía agraria, son en su mayoría propietarias, a veces pequeñas propietarias, ellas o su familia, de las tierras; tenemos muy pocas referencias de estos años sobre mujeres campesinas de condición servil. Quiero citar un par de ejemplos.

Onneca viuda de Atilio Oriol recibe una viña en Paul, que su marido había avinado en tierras del monasterio de San Martín de Cillas, y las tenía cedidas mientras él viviese. Tras la muerte del marido, Onneca comparece ante los monjes, entregándose como sierva a cambio de la cesión de la viña mientras ella viviese: *domnos meos, rogo vos ut detis ipsa vinea ad me in vita mea, et ego siam ancillam vestram in ombibus diebus vite mee.*⁴²

El segundo ejemplo corresponde a una mujer que ha llegado a la documentación precisamente porque se resistió a hacer prestaciones serviles a su señor, que era el abad de san Millán de la Cogolla: En tiempo del rey García, hijo del rey Sancho, siendo el obispo Sancho regente en el monasterio de San Millán, sucedió que una mujer campesina (*mulier rustica*, dice el documento) llamada Mayor, que vivía en la villa de Terrero, viéndose superior a sus vecinos se negaba a acudir a los trabajos serviles del campo y la viña de San Millán, como hacían los demás. Enterado el abad la hizo acudir ante su presencia, ella quiso negarse al servicio, pero no pudo, ya que quedó probado que fue engendradora en una familia servil. Tuvo que acudir al servicio con los demás vecinos, y tanto ella como su descendencia quedó sujeta a este pacto por todos los siglos.⁴³

Aquellos siglos vieron como lentamente campesinos y campesinas iban perdiendo su libertad; también vieron el triunfo de la pareja conyugal, que queda plasmada en los documentos tanto de la nobleza como del pueblo. Iñigo López, criado del rey Ramiro I de Aragón, y su esposa Mayor, sirvienta también del rey, reciben unas casas con tierras y viñas en Larué y en Bergasa por los servicios que ambos le han prestado.⁴⁴

42 Cartulario de San Juan de la Peña, doc. 42, hacia el 1025.

43 Cartulario de San Millán doc. 223, año 1043.

44 Cartulario de San Juan de la Peña, doc. 84, año 1044.

Podemos encontrar algún testamento conjunto como el del matrimonio formado por Iñigo López y Onneca, vecinos de Jaca, que testaron el año 1061 antes de emprender viaje de peregrinación a Roma.⁴⁵ Muy interesante es el testamento conjunto del matrimonio formado por Oriol Iñíguez y su mujer Sancha, piden que sus herederos hagan memorial por la salvación de su alma dos veces al año en el monasterio de San Juan de la Peña, que ofrezca pan, vino y pescado. Si muriese primero la mujer el marido heredaría los bines, y si muriese primero el marido los heredaría ella. Si él o ella vuelven a casarse y tienen hijos del segundo matrimonio de ninguna manera les pueden dar la casa de Abose. Van repartiendo las heredades entre los hijos; disponen que den a la niña de Santa Cruz, Blasquina, (*ad illa infante de sancta Cruce donna Blasquina*) la parte de viñas, vacas, ovejas, yeguas, cerdos, tierras y casas como a los demás hermanos, pero que no tenga parte en el reparto de las ropas. Disponen las armas para los hijos varones.⁴⁶

9. EN NOMBRE DEL AMOR Y DE LA FIDELIDAD

En el contexto violento del proceso de feudalización aparecen mujeres que buscan en el simbolismo feudal un modo propio de realizarse. La palabra dada, la fidelidad, el amor, serán recurrentes. Ermesenda de Barcelona en su testamento quiere olvidar los enfrentamientos políticos e ideológicos que sin duda tuvo con su nieto Ramón Berenguer I y la mujer de éste Almodis. La vieja condesa había cedido en bien de la paz y en nombre del amor y así lo recuerda antes de su muerte: *Ruego al señor Ramon, conde, nieto mío, conjuntamente con la señora Almodis, condesa, esposa vuestra, por Dios y Santa Maria, madre suya, y por todos los santos y pido que tengais gran cuidado de mi alma... ya que Dios sabe que yo os he querido más que nadie de entre vuestra gente, y esto lo podéis conocer con lo que he hecho por vosotros.*⁴⁷

Esta frase tiene una fuerza impresionante en boca de la sexagenaria condesa que firmó testamento en noviembre del 1057 pero que aun viviría unos meses. Reconoce que ha sentido y siente por su nieto Ramón y por la mujer de éste, un doble amor difícil de traducir; *dilexi*, os he querido con un sentimiento pensado, razonado, y también con un senti-

45 J.M. Font Rius, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, 1983, 2, p. 31-32, año 1026.

46 *Cartulario de San Juan de la Peña*, doc. 42, hacia el 1025.

Cartulario de San Juan de la Peña, doc. 158.

47 *Cartulario de San Juan de la Peña*, doc. 152, año 1059.

miento emanado del corazón *amavi*. En aquellos momentos de reflexión al final de su vida, Ermesenda reconoce que ha querido también a Almodis y además está convencida de que su amor ha sido activo, lo ha demostrado con obras y aun más, que su amor está por encima del que les dispensan la gente de su alrededor. Seguramente la vieja dama tenía razón: Los nobles se levantaron contra el conde; unos años después el hijo de Ramón Berenguer mataría a su madrastra Almodis. Estas dos mujeres que la historia nos ha querido mostrar como antagonistas, aparecen reconciliadas. Ermesenda confía en su nieto y en Almodis pidiéndoles que velen por su alma; en una mujer de gran religiosidad, -condesa santísima se la llama en un documento navarro- que se siente cercana al fin de sus días es una prueba de confianza. En una época en que la violencia feudal se agudizaba, Ermesenda habla de amor.

Su testamento debe compararse con el de la noble Arsenda, escrito diez años después. Esta dama en sus últimas voluntades deja cuantiosos legados a iglesias y monasterios y establece como ejecutores testamentarios a caballeros de su entorno, a su hermana y a su propio marido. Arsenda pedía a su marido que cumpliera los generosos legados y se lo pide en nombre del amor conyugal: *Ruego y pido vivamente a mi señor y marido, por Dios y por la caridad y el amor que Dios ha puesto entre el hombre y la mujer, que por mi alma, cumpla todo lo que he dispuesto*. A los demás albaceas pide que por la fidelidad que me deben y que me han jurado, fielmente, junto a mi marido, lo cumplan.⁴⁸ Vemos que al dirigirse a su marido lo hace como mujer, se refiere al amor; cuando se dirige a los demás actúa como señora feudal, invoca a la fidelidad.

Arsenda confía que Arnau, en nombre del amor, cumplirá lo que ella dispone. Arnau Mir de Tost lo hará, repartirá uno a uno los legados, tras la muerte de su esposa por el alma de ella irá en peregrinación a Santiago, en su testamento, hecho cuatro años después, el recuerdo de Arsenda está presente

Cabe citar también el testamento de la reina de Navarra Estefanía fechado en 1060. Figura entre sus albaceas una mujer llamada Oria. Hace donación a los pobres de viñas, tierras, huerto y todo lo que compró en Cañas, pero que lo tenga doña Oria mientras viva. Da a Santa Maria la Real de Nájera su monasterio de Santa Coloma, que había recibido de su

48 Liber Feudorum Maior, doc. 490 (any 1057) quia Deus scit quod plus vos dilexi et amavi quam alium de vestra gente.

marido como regalo nupcial advirtiéndole que *si a alguna de sus hijas le viniese al pensamiento servir a Dios y tomar el hábito, que tenga dicho monasterio* y que haga las donaciones que pide por su alma y la de su marido, si ninguna de sus hijas profesa como religiosa que lo hagan sus fieles. De sus vasos de plata hace tres partes que deposita en manos de tres miembros de la nobleza que por fidelidad deben venderlos, el dinero obtenido lo recibirá doña Oria y que ella lo invierta en la obra de Santa María de Nájera, por su alma y la de su difunto marido. Dispone, divide y confirma las donaciones a sus ocho hijos e hijas: a Sancho, rey, a Ramiro, Fernando, Ramón, Urraca, Ermesenda, Jimena, Mayor. Pone su alma en manos de sus amigos de Pamplona y de Álava y les conjura para que, por el amor de Dios, después de su muerte, guarden hacia ella la fidelidad que le han mostrado en vida. Pide a sus hijos que si muere de aquella enfermedad cumplan su testamento.⁴⁹ La reina viuda de Navarra confía en la fidelidad de una mujer amiga y la fidelidad de sus vasallos, y amigos de la patria de adopción. Estas palabras de Estefanía de Barcelona recuerdan el cántico que doscientos años antes hacían los pamploneses a otra reina venida de lejos, en aquel caso asturiana. *Pamploneses, load a Leodegundia... su corazón os ama como si fueseis de antiguo cosa suya.*

CONCLUSIONES

En una época en que las mujeres no habían perdido aun su autoestima, en que la sociedad no las había silenciado, actuaron con autoridad moral, no se limitaron a ser meras espectadoras del tiempo en que les tocó vivir, sin perder su mirada de mujer sobre el mundo fueron protagonistas de la historia, actuaron. Por esto podían opinar, disponer, hacerse oír. Las hemos visto defender sus derechos no en nombre de la fuerza sino de los sentimientos. Esta autoestima de la que hablamos la veremos en un último ejemplo de una mujer que creo que era de Uncastillo, Jimena que el año 1058 hacía donación de sus bienes a su sobrino Lope Fortuñones con esta condición: *que me sirvas y que me tengas con toda la reverencia y el honor y que no me falte alimento ni vestido.*⁵⁰ Poseedora de

49 Documentos de la Rioja, 19, año 1060.

50 Cartulario de San Juan de la Peña, doc. 146.

tierras y casas dispone libremente de sus bienes y quiere asegurarse que al final de sus días será tratada con honor, reverencia y dignidad.

Decía el historiador francés Pierre Bonnassie que a igualdad de fortuna o de miseria las mujeres del año mil no eran menospreciadas por los hombres de su entorno.⁵¹ Quizás esto sea relativo, pero es visiblemente más cierto que en otras épocas históricas más cercanas. Distintos autores que han consultado las fuentes de la época se maravillan de la presencia femenina y de la valoración que se da a las mujeres en la documentación de la época. Abadal, por ejemplo, refiriéndose a Toda Galíndez de Aragón, casada con el conde de Pallars Unifredo-Bernardo, afirma que los documentos dejan adivinar una personalidad especial de la condesa, no le parece normal encontrar a mujeres casadas que contraten solas, sin intervención marital, como lo hace Toda; se maravilla también de que se la cite por su apellido *Galindonis*, gesto, dice el autor, de afirmación de la personalidad de la condesa.⁵² Los historiadores que han estudiado a Ermesenda de Carcasona o Almodis de la Marca, condesas consortes de Barcelona, se maravillan también de la gran personalidad de ambas. El padre Sanahuja que estudió los documentos de Ager se sorprende ante la presencia constante de Arsenda al lado de su marido, el caudillo de la reconquista catalana del siglo XI, Arnau Mir de Tost, afirma no entender como un guerrero de su altura compartiese el poder y dejase tanto protagonismo a su esposa.⁵³

De manera que cuando se ha profundizado en el estudio de alguna mujer que ha dejado huellas en la documentación, concluyen los historiadores que es una excepción; pero si vamos analizando encontramos a una, luego encontramos otra y otras. Tras el estudio de la documentación cercana al año 1000 nosotros y nosotras podemos maravillarnos de que un milenio después nos sorprendamos de que haya habido mujeres cuya presencia la historia ha silenciado. Debemos concluir que ellas no son excepcionales, las mujeres tuvieron una presencia potente en su tiempo, sus contemporáneos al citarlas constantemente lo reconocen. Ellas no quedaron en el anonimato, las mujeres de las que hemos hablado no nos han parecido sombras oscuras, surgen con fuerza en la documentación, como lo hicieron en la vida pública en su tiempo. La sociedad de su tiempo les dio la oportunidad de hacerlo,

51 Pierre Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera*, 1. p. 239.

52 Ramon d'Abadal, *Dels visigots als catalans*, 2, p. 314.

53 Pedro Sanahuja, *Historia de la villa de Ager*. Barcelona, Seráfica, 1961.

pero me inclino a creer que ellas no quisieron quedar en la sombra, quisieron dejar memoria de su paso por la vida.

Como dice el canto nupcial del cartulario de Roda, *batamos palmas por Leodegundia*, por ella y por Andregoto, Ermesenda, Toda, Urraca, Estefanía, Oneca, Jimena, Arsenda, Elisava, Belasquina, Guiniguilda... y por las miles de mujeres anónimas que la historia ha silenciado.